

ACUERDO MINISTERIAL No. 414-2018

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de diciembre de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO CIENTO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (166-2018) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (29-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"**.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



CONTRATO ADMINISTRATIVO CIENTO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (166-2018) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (29-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS".

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte; **JOSÉ FELIPE ÓRELLANA MEJIA**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintisiete, setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2427 78348 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; institución que en adelante podrá ser denominada indistintamente como **"EL MINISTERIO"**, tal y como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número uno (1) de mi nombramiento, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; **b)** Acta número ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (85-2016) de toma de posesión del cargo, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; y, **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil dieciséis (229-2016), de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y siete espacio noventa mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (2337 90144 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada por la Notaria Elida Luz Quiñonez Zuñiga de Franco, con fecha diecisiete (17) de junio de dos mil ocho (2008) inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo número doscientos noventa y cuatro mil sesenta y siete (294067) folio setenta y cinco (75) del libro doscientos veintiuno (221) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciocho (18) de junio de dos mil ocho (2008) señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la primera (1ª.) avenida, ocho guion cero cero (8-00), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos ochenta y cuatro mil trece guion dos (684013-2). Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallamos en el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente **CONTRATO DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (29-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**;


Ofimat
Soluciones Tecnológicas

Orinodagas La Villa
C. 1000 2201-9000

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"; de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha quince de junio de dos mil diecisiete, se celebró el Contrato Administrativo número veintinueve guion dos mil diecisiete (29-2017), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Oficina de Mantenimiento Productos y Servicios, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopadoras para uso en las Oficinas que integran la Unidad de Administración Financiera -UDAF Central- de **EL MINISTERIO**, ubicadas en el Edificio Monja Blanca, zona trece (13) de esta ciudad; Edificio Flor del Café, zona uno (1) de esta ciudad; Dirección de Planeamiento -DIPLAN-, zona nueve (9) de esta ciudad; y Edificio La Ceiba, kilómetro veintidós (22), carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva; el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial Número ciento cincuenta guion dos mil diecisiete (No. 150-2017), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los Artículos 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9, 43 d), 51 de la Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 7 del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Resolución Ministerial número seiscientos cuarenta y dos guion dos mil dieciocho (No. 642-2018), de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de aprobación de prórroga contractual del Contrato Administrativo número veintinueve guion dos mil diecisiete (29-2017), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Oficina de Mantenimiento Productos y Servicios, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopadoras por medio de la cual el Señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación resuelve: "...I) **APROBAR** la única prórroga del Contrato Administrativo veintinueve guion dos mil diecisiete (29-2017), de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, para la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"**, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la entidad **OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; aprobado a través de Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta guion dos mil diecisiete (150-2017), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, bajo los mismos términos y condiciones, por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**; en virtud de las razones consideradas. II) Que a la prórroga contractual aprobada, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. III) Suscríbase el contrato respectivo. IV) Notifíquese."

TERCERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto prorrogar por una única vez, el plazo contractual del contrato administrativo número veintinueve guion dos mil diecisiete (29-2017), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Oficina de Mantenimiento Productos y Servicios, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopadoras para uso en las Oficinas que integran la Unidad de Administración Financiera -UDAF Central- de **EL MINISTERIO**, ubicadas en el Edificio Monja Blanca, zona trece (13) de esta ciudad; Edificio Flor del Café, zona uno (1) de esta ciudad; Dirección de Planeamiento -DIPLAN-, zona nueve (9) de esta ciudad; y Edificio La Ceiba, kilómetro veintidós (22), carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva; el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial Número ciento cincuenta guion dos mil diecisiete (No. 150-2017), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Ofimat
Soluciones Tecnológicas

Quetzaltenango, La Villa, 28 de mayo 2017

CUARTA: DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL. Las partes contratantes convenimos en prorrogar por una única vez, el plazo contractual del contrato administrativo número veintinueve guion dos mil diecisiete (29-2017), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Oficina de Mantenimiento Productos y Servicios, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopadoras, por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho contrato, debiendo prorrogarse la garantía correspondiente. Las erogaciones que se realicen en el año dos mil diecinueve se pagarán con el presupuesto vigente y serán cargadas a la partida presupuestaria número 2019-1113-0012-0201-01-00-000-003-000-151-0101-11 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y las que en el futuro se asignen, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de **EL MINISTERIO**.

QUINTA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

SEXTA: ACEPTACIÓN. En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato de prórroga en cada una de sus partes y en todo su contenido, quedando con plena vigencia y validez las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato a excepción de lo aquí indicado. Leemos el presente instrumento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos a entera conformidad, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel bond con membrete de El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, impresas únicamente en su anverso.


JOSE FELIPE ORELLANA MEJÍA
Viceministro de Desarrollo Económico Rural


HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO
Gerente General y Representante Legal
Oficina de Mantenimiento Productos y Servicios, Sociedad Anónima

Ofimat
Soluciones Tecnológicas

Ofimadegas La Villa
14 de Mayo

CONDICIÓN PARTICULAR NO. 1

SEGURO DE CAUCIÓN No. FGOB - 4276
CLASE: C2

Suma Asegurada: 86,155.92
Moneda: QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

HACE CONSTAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO que el Seguro de Caucción Número FGOB-4276, emitido a nombre de OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, y a favor de MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN "MAGA", queda modificado como sigue:

Este Seguro de Caucción queda PRORROGADO hasta el 28 de junio 2020, de acuerdo con Oficio No. AG-3709-2018/CFO/edv. de fecha 11 de diciembre 2018.

La presente Condición Particular No. 1 se extiende bajo las mismas condiciones y estipulaciones del Seguro de Caucción original citado, del cual forma parte integrante.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el veintiocho de diciembre del año 2018.

Ficohsa Seguros, S.A.


REPRESENTANTE LEGAL